



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO SG-031-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS TEGUCIGALPA, M.D.C. 06 DE DICIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las Normas Técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias, la evaluación y seguimiento de los Planes Operativos Anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública; las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, Numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, establece textualmente que: “Son atribuciones y deberes comunes a los secretarios de Estado: Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 37 numeral 3) de la Ley orgánica del Presupuesto contenida en el Decreto 83-2004, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 21 de junio del año 2004, el cual establece textualmente que: “Corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus titulares o substitutos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto establece que: “Las Secretarías de Estado, las Instituciones Desconcentradas y las Instituciones Descentralizadas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre Objetos Específicos del Gasto de los Grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros dentro de un mismo Programa mediante Resolución Interna”. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Legal No. M-USL-1211-2024 de fecha 12 de diciembre del año 2024, emitida por la Unidad de Servicios Legales, manifiesta que el contenido de la Resolución Interna está conforme a los preceptos legales antes mencionados. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa, realizó el Análisis donde evalúan las estructuras presupuestarias afectadas procedentes para realizar la Modificación Presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas necesita ampliar los siguientes Objetos del Gasto,



los cuales se encuentran descritos en el documento No. 71, por un monto total de **UN MILLON OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,081,560.00)**, requeridos para cubrir el pago de arrendamiento de local, utilizado como archivo de la extinta Unidad Administradora de Proyectos (UAP) y pagos de publicaciones de Contratos en la ENAG, por servicios de imprentas, publicaciones y suscripciones. **POR TANTO:** En aplicación a los artículos 37 Numeral 3 de la Ley Organica del Presupuesto; 36 Numeral 8, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE:** Primero: Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN: 100 SECRETARÍA DE FINANZAS
GERENCIA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 SECRETARIA DE ESTADO
PROGRAMA: 01 ACTIVIDADES CENTRALES
FUENTE: 11 TESORO NACIONAL
ORGANISMO: 001 TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIPCION DE OBJETO	MONTO LPS
01	22100	ALQUILER DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES	L 6,000.00
01	25300	SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,075,560.00
SUB TOTAL			L 1,081,650.00

TOTAL, INGRESOS..... L 1,081,650.00

Segundo: La ampliación anterior será financiada de la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN: 100 SECRETARÍA DE FINANZAS
GERENCIA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 SECRETARIA DE ESTADO
PROGRAMA: 01 ACTIVIDADES CENTRALES
FUENTE: 11 TESORO NACIONAL
ORGANISMO: 001 TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIPCION DE OBJETO	MONTO LPS
01	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L 300,000.00



01	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	L.109,341.00
01	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	L.36,254.00
01	29100	Ceremonial y Protocolo	L.80,000.00
SUB TOTAL			L. 525,595.00

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS

ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIPCION DE OBJETO	MONTO LPS
01	33100	Productos De Papel Y Cartón	42,285.00
01	33300	Productos de Artes Gráficas	149,351.00
01	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	22,671.00
01	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	163,980.00
01	39600	Repuestos y Accesorios	177,678.00
SUB TOTAL			L.555,965.00

TOTAL, EGRESOS..... L. 1,081,560.00

CUMPLASE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA PORTILLO Secretario General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*Fmoya